

ORDEN

NÚMERO: 1.105/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**ORDEN 1.105/2021, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud y confiere a los Poderes Públicos la competencia para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, estableciendo, al mismo tiempo, que los derechos y deberes de todos serán establecidos por ley, lo que implica que el contenido del derecho a la protección de la salud ha de ser fijado por el legislador ordinario, en el marco de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 148.1.21 y 149.1.16 y 17 de la Constitución Española y de acuerdo, asimismo, con lo que, en cada caso, establezcan los respectivos Estatutos de Autonomía.

Con base en la potestad normativa otorgada por la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 27.12, dispone que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución de la ordenación farmacéutica y establecimientos farmacéuticos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16^a de la Constitución.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo con la distribución competencial señalada, reguló la ordenación y la atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid, a través de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. La aplicación de esta ley ha permitido una positiva implantación de los establecimientos sanitarios que regula, así como el adecuado desarrollo de su actividad, si bien el trascurso del tiempo y los cambios que se han producido a lo largo de su dilatada vigencia aconsejaban actualizar y modernizar el contenido de la ley, contemplando los avances y modificaciones que se han producido en el sector, con el fin, en definitiva, de beneficiar al ciudadano y al paciente como auténtico eje del Sistema Sanitario.

Con este propósito el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 4 de septiembre de 2018, acordó, con el fin de acometer una nueva y completa regulación de la atención farmacéutica, la aprobación del proyecto de “Ley de Farmacia” y su remisión a la Asamblea sin que al



final prosperará su tramitación en la misma.

Persistiendo las circunstancias que ya aconsejaban actualizar y modernizar la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, éstas se han visto agravadas aún más por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Así, durante la pandemia se ha hecho visible la necesidad de adoptar medidas en materias como la flexibilizaron horarios, ayudando a las oficinas de farmacia a organizar mejor su actividad, la reduciendo cargas administrativas al establecer la comunicación como forma ordinaria de gestionar las designaciones de los farmacéuticos en las plantillas en las oficinas de farmacia, agilizando con ello trámites y procedimientos con la Administración que permitan dar cobertura inmediata a las necesidades surgidas o la dispensación por parte de oficinas de farmacia y servicios de farmacia con entrega informada a domicilio.

Conforme a lo indicado y ante la concurrencia de circunstancias extraordinarias que no se han podido prever con anterioridad originadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, resulta preciso la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de un nuevo Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid que aborde los aspectos más relevantes evidenciados durante la crisis sanitaria con el fin de dar cobertura a las necesidades actuales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta de la titular de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO:

Acordar la tramitación urgente del Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Fecha:

6 de septiembre de 2021

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Enrique Ruiz Escudero

